PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Lic. Teresa Viveros
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

RESOLUCION N°.283.-

...///...cepción, 23 de junio de 2017.-

VISTO: El Informe C.E. N° 16/2017, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 16/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por el total** el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – 2DO LLAMADO." ID N° 321.900, a la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**; por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, La RES. DNCP N° 522/115 y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, teniendo en cuenta el informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.017, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el informe C.E. N° 16/2017, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por el **TOTAL** el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – 2DO LLAMADO." ID N° 321.900,** a la firma: **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.:** por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones) IVA INCLUIDO.----------

ART. 3°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

FÁTIMA E. PEREIRA M.
Miembro

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración